



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 47

DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinte de noviembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 13 de noviembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE EDUARDO BOZALONGO DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ORTOGRAFIA ON LINE

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 8.879/2013 de fecha 07/11/2013, solicitando el 50% de las horas del curso realizado fuera de la jornada laboral (10,00 horas), e impartido por la Federación Riojana de Municipios, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Ortografía on line" .. 20,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden



realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del

curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Visto que en realidad el curso pertenece al Plan de Formación de la Policía Local en La Rioja de Presidencia y Justicia del Gobierno de La Rioja

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Eduardo Bozalongo ha realizado un curso de formación, con una duración total de 20 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 20 horas son 10,00 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1.- "Ortografía on line" .. 10,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 10,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.



3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE EDUARDO BOZALONGO DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ELABORACION DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 8.880/2013 de fecha 07/11/2013, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación *online* de la Federación Riojana de Municipios "Elaboración de informes y documentos administrativos", a desarrollar entre el 01/10/2013 y el 29/11/2013, de 50 horas de duración.

Visto lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo

de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el

ámbito de la Función Pública.

2.- Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña e empleado público que vaya a realizarlos.

3.- Los cursos deberán ser previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local.

4.- Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en el art. 14 del Acuerdo.



5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN ATENCION AL CIUDADANO, RESOLUCION DE QUEJAS Y RECLAMACIONES, Y ELABORACION DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Vistas la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 8.734/2013 de fecha 04/11/2013, solicitando el 50% de las horas de



los cursos realizados fuera de la jornada laboral (50,00 horas), adjuntando a la misma copias de los títulos acreditativos de la realización de los mismos.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Elaboración de informes y documentos administrativos"..... 50.00 h.
- "Servicios de información en la atención pública: atención al ciudadano, resolución de quejas y reclamaciones".. 50.00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Gonzalo Palacios ha realizado dos cursos de formación, con una duración total de 100.00 horas.

2.- Que ha presentado copia de los títulos que acreditan su realización.

3.- Que el 50% de las 100.00 horas son 50.00 horas , que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1. "Elaboración de informes y documentos administrativos"..... 50.00 h.

3.2. "Servicios de información en la atención pública: atención al ciudadano, resolución de quejas y reclamaciones".. 50.00 h.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Gonzalo Palacios, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 50.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU DE ANTICIPO REINTEGRABLE

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru, R.E. nº 9.041/2013 de fecha 12/11/2013, por el que solicita un anticipo reintegrable, de dos pagas.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Miguel Muru, un anticipo reintegrable, por importe de 1.104,00 euros en los términos solicitados.



2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades de 46,00 euros cada una de ellas, a contar desde la nómina de diciembre de 2013.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE D. ALFONSO FERNANDEZ FERNANDEZ EN RELACION CON LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2011

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Alfonso Fernández Fernández interesando la anulación de la liquidación nº 192/IB/2013 correspondiente al ejercicio 2011, en aplicación de la Resolución de la Gerencia Regional del Catastro de 12 de abril de 2013.

Visto que en la antedicha Resolución se acuerda la alteración de la titularidad catastral de la parcela con referencia 26071A019101400000AW sita en el polígono 19 parcela 10140 paraje Culebra a nombre de la Junta de Compensación del Sector S-4 Paisajes del Vino con efectos desde el 4 de septiembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud presentada por D. Alfonso Fernández Fernández y en consecuencia anular la liquidación nº 192/IB/2013 por importe de 79,84 euros correspondiente al ejercicio 2011.

2).- Dar traslado al Negociado de Rentas y Exacciones para que proceda a girar la liquidación por importe de 79,84 euros correspondiente al ejercicio 2011 por la parcela con referencia 26071A019101400000AW sita en el polígono 19 parcela 10140 paraje Culebra a nombre de la Junta de Compensación del Sector S-4



Paisajes del Vino.

3).- Dar traslado del presente al Negociado de Recaudación.

4.- ANULACION DE RECIBOS Y APROBACION DE LIQUIDACIONES POR CONCEPTO DE TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE CANON DE SANEAMIENTO DEL 3ER TRIMESTRE DE 2013

Dada cuenta de la solicitud de revisión de los recibos de Tasa de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras y de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013, presentada por D^a. Vega Rico García.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones, se ha detectado un error de lectura.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud de revisión de los recibos de Tasa de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras y de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013, presentada por D^a. Vega Rico García.

2).- Anular los recibos emitidos a nombre de D. Máximo Rico Urrecho correspondientes a la vivienda sita en calle Menendez Pelayo n° 5 -1° que a continuación se detallan:

- N° 18557 de Tasa por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 604,93 €.

- N° 18557 de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 485,28 €.

3).- Aprobar las nuevas liquidaciones a nombre de D. Máximo Rico Urrecho correspondientes a la vivienda sita en calle



Menéndez Pelayo nº 5 -1º que a continuación se detallan:

- Nº 220/2013 de Tasa por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 29,07 €.

- Nº 5/2013 de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 7,20 €.

4).- Notificar el presente acuerdo junto con las liquidaciones aprobadas a D^a. Vega Rico García.

5).- Dar traslado del presente al Negociado de Recaudación y a la Tesorería Municipal.

5.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE JUNIO DE 2013

Dada cuenta del expediente sancionador incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil UNIPOST, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2013, debido al incumplimiento del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por notificaciones incorrectas devueltas en el mes de junio de 2013.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

RESULTANDO.- Que incoado expediente sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2013, se le notificó al interesado el día 23 de agosto de 2013, concediéndole un plazo de 15 días para que si lo estimara oportuno pudiera aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase conveniente. Finalizado dicho plazo el interesado no presentó alegación alguna.

RESULTANDO.- Que formulado el correspondiente Pliego de Cargos por la Instructora con fecha 16 de septiembre de 2013, fue notificado el día 17 de septiembre de 2013, se le concedió al



interesado un plazo de 15 días para que alegara cuanto estimase conveniente. Cumplido ese plazo no presentó ninguna alegación.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de octubre de 2013, la Instructora del expediente formula Propuesta de Resolución proponiendo una sanción de 1.606,51 euros (MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de junio de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a UNIPOST, S.A. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada al interesado el 14 de octubre de 2013 concediéndole un plazo de 15 días para que pudiera alegar lo que estimase conveniente.

RESULTANDO.- Que sí se han presentado alegaciones por parte de la mercantil UNIPOST, S.A., a la Propuesta de Resolución emitida por la Instructora, alegando que han sido objeto de múltiple sanción algunas notificaciones; que hay un día de desfase en el cómputo de los días, pues las distintas dependencias los preparan poniendo la fecha que lo han preparado y lo entregan a Unipost al día siguiente a las 8 de la mañana; que la Propuesta de Resolución cuenta a la hora de sancionar el sábado (que se considera hábil) y el lunes. Además, alegan, Unipost devuelve la documentación un día en recepción y, por error, la Propuesta considera el momento en el que llega al departamento concreto, que generalmente es al día siguiente hábil (un día más tarde o dos si hay algún sábado de por medio).

RESULTANDO.- Que la Instructora ha emitido informe en fecha 12 de noviembre de 2013, informando desfavorablemente la alegación presentada puesto que es adecuada la contabilización de más de una infracción, ya que han sido varias las infracciones cometidas y así se especifica; que a la hora de contar los días se toma el día siguiente para realizar el cómputo del plazo, puesto que las distintas dependencias ya conocen el hecho de que Unipost lo recoge al día siguiente; el sábado es un día hábil y por tanto debe computarse a la hora de fijar el plazo, y además, nunca son 3 días seguidos y por tanto no es excusa para entregarlo en plazo cuando además los días de incumplimiento llegan a veces hasta 2 meses; que ya se han tenido en cuenta todas estas incidencias a la hora de determinar el incumplimiento del plazo. El sábado es hábil, no porque el Ayuntamiento lo considere así, sino porque lo es por imperativo legal.

CONSIDERANDO.- Que examinados todos los documentos obrantes en el expediente administrativo, los hechos mencionados



constituyen la **segunda falta grave** de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4. del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, puesto que el total de devoluciones en el mes de junio fue de 673 (626 notificaciones y 47 certificadas) y las no correctas fueron 102, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 16,27 %.

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

1).- Imponer a la mercantil Unipost, S.A., una sanción pecuniaria de 1.606,51 euros (MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de junio de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a Unipost, S.A., considerándose la **segunda falta grave**.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos y a la Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente para que dé cuenta en la próxima sesión que se celebre.

6.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE JULIO DE 2013



Dada cuenta del expediente sancionador incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la mercantil UNIPOST, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2013, debido al incumplimiento del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por notificaciones incorrectas devueltas en el mes de julio de 2013.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

RESULTANDO.- Que incoado expediente sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2013, se le notificó al interesado el día 26 de agosto de 2013, concediéndole un plazo de 15 días para que si lo estimara oportuno pudiera aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase conveniente. Finalizado dicho plazo el interesado no presentó alegación alguna.

RESULTANDO.- Que formulado el correspondiente Pliego de Cargos por la Instructora con fecha 16 de septiembre de 2013, fue notificado el día 17 de septiembre de 2013, se le concedió al interesado un plazo de 15 días para que alegara cuanto estimase conveniente. Cumplido ese plazo no presentó ninguna alegación.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de octubre de 2013, la Instructora del expediente formula Propuesta de Resolución proponiendo una sanción de 925,17 euros (NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de julio de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a UNIPOST, S.A. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada al interesado el 15 de octubre de 2013 concediéndole un plazo de 15 días para que pudiera alegar lo que estimase conveniente.

RESULTANDO.- Que sí se han presentado alegaciones por parte de la mercantil UNIPOST, S.A., a la Propuesta de Resolución emitida por la Instructora, alegando que han sido objeto de múltiple sanción algunas notificaciones; que hay un día de desfase en el cómputo de los días, pues las distintas dependencias los preparan poniendo la fecha que lo han preparado y lo entregan a Unipost al día siguiente a las 8 de la mañana; que la Propuesta de



Resolución cuenta a la hora de sancionar el sábado (que se considera hábil) y el lunes. Además, alegan, Unipost devuelve la documentación un día en recepción y, por error, la Propuesta considera el momento en el que llega al departamento concreto, que generalmente es al día siguiente hábil (un día más tarde o dos si hay algún sábado de por medio).

RESULTANDO.- Que la Instructora ha emitido informe en fecha 12 de noviembre de 2013, informando desfavorablemente la alegación presentada puesto que es adecuada la contabilización de más de una infracción, ya que han sido varias las infracciones cometidas y así se especifica; que a la hora de contar los días se toma el día siguiente para realizar el cómputo del plazo, puesto que las distintas dependencias ya conocen el hecho de que Unipost lo recoge al día siguiente; el sábado es un día hábil y por tanto debe computarse a la hora de fijar el plazo, y además, nunca son 3 días seguidos y por tanto no es excusa para entregarlo en plazo cuando además los días de incumplimiento llegan a veces hasta 2 meses; que ya se han tenido en cuenta todas estas incidencias a la hora de determinar el incumplimiento del plazo. El sábado es hábil, no porque el Ayuntamiento lo considere así, sino porque lo es por imperativo legal.

CONSIDERANDO.- Que examinados todos los documentos obrantes en el expediente administrativo, los hechos mencionados constituyen la **tercera falta grave** de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4. del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, puesto que el total de devoluciones en el mes de julio fue de 1.096 (1.065 notificaciones y 31 certificadas) y las no correctas fueron 80, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 7,20%.

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, así como el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

1).- Imponer a la mercantil Unipost, S.A., una sanción pecuniaria de 925,17 euros (NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de julio de 2013, a descontar de la próxima factura a abonar a Unipost, S.A., considerándose la **tercera falta grave**.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos y a la Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente para que dé cuenta en la próxima sesión que se celebre.

7.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2013

Considerando las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de octubre de 2013 que figuran en el expediente, y que suponen un incumplimiento claro y notorio del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Considerando el enorme volumen de infracciones cometidas habida cuenta que se han anotado el total de devoluciones en el mes de octubre, procede la aplicación de la agravante recogida en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, habida cuenta de que en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre ya se consideraron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta faltas graves, respectivamente, en el mes de octubre se considera se ha realizado la **sexta falta grave** de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, puesto que el total de devoluciones en el mes de septiembre fue de 401 (368 notificaciones y 33 certificadas) y las no correctas fueron 32, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de



7,98 %.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 28.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y 4.6 del Pliego de prescripciones técnicas procederá también la repercusión de los costes que conlleva la realización de la publicación en el B.O.R. de las notificaciones mal realizadas y, en el caso de que se incumpla la diferencia de horario entre el primer y el segundo intento, lo cual de acuerdo con lo señalado por los Tribunales convierte a dicho trámite notificadorio en nulo de pleno derecho, procederá la realización de una nueva notificación (siempre que esté en plazo), bien por otra empresa repercutiendo el coste en el contratista -UNIPOST, S.A.- o bien en una nueva notificación por UNIPOST sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el presente mes no se repercute ninguno de estos costes, pero si se llegase a anular algún procedimiento por esta causa el Ayuntamiento aplicará en su integridad el pliego, y en todo caso a partir de este mes se llevará puntual cuenta de todo este tipo de costes e incidentes.

En algunos casos se devuelve el acuse antes de cumplirse el plazo de 7 días hábiles para su recogida por el interesado en las dependencias de UNIPOST.

Con base en todo ello, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 18.7 "la imposición de penalizaciones por infracciones de falta graves requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo sancionador (RD 1398/93), correspondiendo esta competencia a la Junta de Gobierno Local, previa audiencia al interesado".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente sancionador a UNIPOST, S.A., por las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de octubre de 2013.

2).- Designar como Instructora del mismo a D^a María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales.



3).- Conceder al interesado un plazo de ocho días, para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra la instructora designada.

4).- Se concede, asimismo, al interesado un plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación para que, si lo estima oportuno pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

5).- Sea notificada la presente Providencia a UNIPOST, S.A.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA LOCAL DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2013

Visto el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2013.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 13 de Noviembre de 2013, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2013 por importe de **7.414,37 euros** para la financiación de las actividades de carácter social de ésta Entidad; Gestión del Programa de



Teleasistencia domiciliaria (salario de la T. Social) y los gastos correspondientes al mantenimiento de la Sede de la Entidad.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro del 100 % del importe del Convenio (7.414,37 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE SIERVAS DE JESÚS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2013

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes al Mantenimiento de la Sede de la Entidad para el año 2013.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 13 de Noviembre de 2013, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre la Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos



Correspondientes a Mantenimiento de la Sede de la Entidad en Haro para el año 2013 por importe de **3.124,80 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Congregación Religiosa de las Siervas de Jesús del 100 % del importe total (3.124,80 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración, previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTAS (ASPRODEMA-RIOJA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2013

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2013.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Salud, Bienestar Social, Consumo y Medio Ambiente celebrada el día 13 de Noviembre de 2013, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



- 1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2013 por importe de **4.587,70 euros**, para financiar las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Programa de Dinamización Rural y Servicio de Ocio (salario de la T. Social-Coordinadora del Programa del mes de Marzo y salario de la monitora de los meses de Marzo a Agosto) y Actividades.
- 2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) del 100 % del importe total (**4.587,70 euros**) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.
- 3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO PARA EL AÑO 2013

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación para el año 2013.

Vista el Acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, celebrada el pasado 13 de Noviembre de 2013, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro** para el año 2013.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro**" por **1.598,41 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro del 100% (1.598,41 euros)** del importe total a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

12.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CÁRITAS- CHAVICAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2013

Visto el Convenio de Cooperación entre la **Fundación Cáritas-Chavicar** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la realización de las actividades propias de ésta Entidad para el año 2013.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 13 de Noviembre de 2013, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la **Fundación Cáritas-Chavicar** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de **2.502,38 euros**, para la realización de las actividades de Promoción Social propias de la Entidad: Traslado diario de los usuarios del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **2.502,38 euros** a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

13.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD YMCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2013

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2013.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 13 de Noviembre de 2013, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.



Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la **Entidad Ymca** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2013 por importe de **3.030,35** euros para la financiación del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social: Atención a la Infancia en Situación de Desprotección.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Entidad Ymca del 100 %** del importe del Convenio (**3.030,35** euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CARITAS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2013

Visto el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Entidad Cáritas de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2013.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 13 de Noviembre de 2013, se informa favorablemente sobre éste Convenio.



Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Entidad Cáritas de Haro", que asciende a la cantidad de **2.260,48** euros, en concepto de gastos correspondientes a la realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad (Piso de Acogida, Atención Primaria, Material Escolar de menores de edad y Actividades de Inserción Social) durante el año 2013.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **2.260,48** euros a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito del Presidente de la Junta Vecinal de Llombera de Gordón, agradeciendo el pésame remitido por el trágico accidente acaecido en el Pozo Emilio del Valle y en el que murieron seis mineros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, reconociendo la obligación de abonar y proponer el pago de 9.936,05 euros, del segundo 50% de la subvención concedida, para la primera prórroga del contrato del agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 52.919 y 52.941 de agua de consumo y n°s 52.813 a 52.823 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Cultura, reconociendo la obligación y proponer el abono de 3.025 euros, correspondiente a la realización de la actividad "actuaciones musicales del verano cultural 2013 (actuaciones: Quinteto Siboney" y "una noche con Sabina".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Enviar agradecimiento al Alcalde de Ocón por la remisión del libro de su municipio.

- Resolución de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, reconociendo la obligación y proponer el pago de 2.119,86 euros, de la subvención concedida, para la contratación temporal de seis trabajadores desempleados para la realización de la obra o servicio calificado de interés general y social denominado "eliminación de barreras arquitectónicas en varias calles de la ciudad de Haro y edificios públicos municipales y otros trabajos auxiliares".



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D^a Susana Alonso (R.Interno 20.353) en relación con el escrito de D^a M^a Paz Lavieja de 15 de noviembre de 2013 (RE 9.157).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

D^a M^a Paz Lavieja solicita exponer su versión de los hechos sobre los escritos de D^a Susana Alonso presentados en la última sesión.

Se incorpora a la sesión junto con el jefe de la unidad técnica de obras, D. Alfonso Pérez de Nanclares.

D^a M^a Paz Lavieja lee un escrito que presentará en el Registro de Entrada dirigido a la Junta de Gobierno Local. (*)

Señala la Señora Lavieja por un lado que no le parece bien que la Señora Alonso se dedique a revisar sus expedientes cuando su superior es el arquitecto municipal y no la Sra. Alonso. Recuerda que en los expedientes de infracción urbanística ella es la instructora y secretaria y por tanto considera que la Sra. Alonso no tiene nada que decir al respecto, y en cuanto a los sancionadores, en los que la Sra. Alonso es la instructora y ella la secretaria, solicita para no tener problemas con la Señora Alonso ser ella la instructora y secretaria al igual que los de infracción urbanística. Enumera cuáles son los expedientes que está tramitando referidos a infracciones urbanísticas y sancionadores y destaca cual es la diferencia entre caducidad y prescripción de los mismos que entiende que la Sra. Alonso confunde.

Considera en el plano personal, que cree es el origen de todo el problema, que todo tiene su origen en la reunión del 22 de abril y en lo allí manifestado por ella en relación con la Sra. Alonso y que se trata de una persecución personal de ésta contra ella.

Tampoco está de acuerdo con que la Sra. Alonso se dirija a ella a través de escritos con registro de entrada interno y no por el lotus y dice que, siguiendo el consejo de su jefe, no contesta ni contestará por escrito a ninguno de estos escritos que le



dirija la Sra. Alonso, los cuales no considera deban formar parte de los expedientes.

La Sra. Secretaria le comenta que sí debe incluirlos ya que forman parte de los mismos.

El Sr. Alcalde dice que el Gobierno no pueden consentir que dos funcionarios de la altura de la pirámide se estén tirando los trastos, y que cualquier incidente que vaya en detrimento de los intereses municipales se sancionará a los que sean responsables de ese detrimento.

La Junta de Gobierno Local ratifica las palabras del Sr. Alcalde.

* (Si bien en la sesión, al finalizar la lectura del escrito, la Sra. Lavieja le comentó a la Sra. Secretaria que presentaría el escrito en el registro de entrada ese mismo día, esta circunstancia no se ha producido, de forma que se procede por la Sra. Secretaria a reflejar sucintamente el contenido del escrito que leyó la Sra. Lavieja.)

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías